

Radicación Interna: T-2023-00809

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2023-00809-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00809](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/verExpedienteVirtual?expediente=T-2023-00809)

Barranquilla, D.E.I.P., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe rendido por el Juez Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla ^(Véase nota1), y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, puesto que se informa le fue remitido para su conocimiento el proceso identificado con el radicado 3253.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante, e informe si se halla en su despacho (i) el proceso ejecutivo identificado con el radicado **1980-00161**, promovido por el Banco Central Hipotecario, contra Roberto Chavarro Castro, y/o (ii) el proceso ejecutivo identificado con el radicado **3253 de 1985**, iniciado por el Banco Central Hipotecario, contra Roberto Chavarro Castro y Marlene Colpas de Chavarro. Para que, en caso de tener a su cargo estos expedientes o alguno de ellos, se sirva remitir el(los) enlace(s) de acceso(s) al(los) expediente(s) digital(es) precitado(s). Lo anterior en el término perentorio de dos (2) días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

¹ 013InformeTutelaJuzgado4CivilCircuitoBarranquilla.

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679d000d0c6585ac3412cf1434d0fcb1050d40252323f71ba1de23e6aa863563**

Documento generado en 13/12/2023 09:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>